

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2020/5235 *Aprobación definitiva del expediente número 2 de transferencias de crédito entre partidas de distinta área de gasto.*

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de transferencias de crédito nº 2 entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Baja y altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencia de crédito
Progr.	Económica		
3380	22610	Gastos de fiestas	-220.874,16
1532	21001	Conservación de las vías públicas	+24.354,16
1610	21000	Conservación de la red de aguas	+15.000
1510	21200	Edificios y otras construcciones	+25.000
9200	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	+25.000
4540	21000	Conservación de caminos rurales	+4.000
1320	12000	Retribuciones complementarias policía local	+17.000
1640	21000	Conservación del cementerio	+7.000
1610	22709	Contrato control analítico de aguas	+8.000
4140	48000	Cuota asociación desarrollo rural de Sierra Mágina	+520
9200	13101	Retribuciones personal laboral bolsas de empleo	+39.000
9200	22602	Publicidad y propaganda en periódicos y revistas	+25.000
9200	21500	Mobiliario y enseres	+15.000
9200	22104	Vestuario	+10.000
9200	62300	Inversiones en maquinaria, útiles y herramientas	+6.000
		TOTAL	220.874,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Huelma , a 23 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUÍZ GARCÍA.